

1604. CRIANZA Y ENFERMEDADES DE UN JOVEN NOBLE: MARTÍN DE BOLEA Y CASTRO.

ANASTASIO ROJO VEGA

Más documentos en: www.anastasio.rojo.com

Aunque al comienzo, en una esquina, está escrito m^o 1604, se trata de un documento sin principio ni fin, que comienza por “manifiesto” y acaba por “para”.

[...] manifiesto peligro de su vida era cosa muy penosa y dificultosa de comportar y al fin a ruegos del dicho don martin y de su tío el señor don jorge fernandez de heredia que se halló a la sazón presente en madrid se suspendió la jornada y se tomó resolución de entender en la cura y para ella escogió el dicho don luis su tío el más diestro oficial que se halló en la corte a cuyo parecer se escogió el tiempo más conveniente y con esto y muchas misas que se dijeron y oraciones que se hicieron por religiosos y gente devota y limosnas que se dieron se intentó y se executó en tan buen punto el abrirle que con destreza y brevedad se le sacó la piedra [de la vejiga] a los trece días del mes de octubre del año de mil y quinientos y noventa y seis y la abertura y herida que se le hizo se le cerró en menos tiempo que a otros se le acostumbra cerrar de lo qual le resultó la vida y la salud de que después gozó y al presente goza y a podido crecer y medrar y hallarse con muy buena disposición y sin achaque ni accidente ninguno

y aunque la costa de la cura y regalos necesarios para ella fue quantiosa la hizo el dicho su tío de su hacienda con la demás que adelante se ofresca para su educación y crianza pero siempre con ánimo y voluntad expresa y declarada de cobrarla y repetirla del dicho don martin su padre y en su caso del dicho don martin porque así se lo dijo a él muchas y diversidad de veces y debajo deste presupuesto con su gusto y consentimiento la hizo y puso con todo cumplimiento y liberalidad y no dudando del reconocimiento y pago que en razón de la dicha se le avía de hacer

y así continuando con ella le llevo a la universidad de salamanca adonde le tubo con casa familia y criados muy honradamente conforme a la calidad de su persona al pie de siete años y le tubo en este tiempo un maestro que le enseñava y enseñó latinidad y le acompañava y un año para su gobierno y cuatro pajes y lo demás que conforme a esto se suele y acostumbra tener y esto lo sustentó los dichos siete años de sus vienes y hacienda del dicho señor don luis su tío sin que en todos ellos ni en otro más que se cumpliera para el junio que viene deste presente año que en todos serán ocho años el dicho don martin su padre acudiese a él con un solo maravedí con cosa que lo baliese ni aun casi se acordase del y que en el dicho tiempo su tío con todo eso no desistió de ayudarle y socorrerle siempre esperando y teniendo por cierto la dicha paga y satisfacción de lo gastado y que gastase así por parte del dicho su padre en su caso como por parte de don martin en el suyo

en virtud de lo que así se gastó en su crianza se le enseñó a escribir y leer latin y retorica y otras cosas y exerciçios de su profesion como es andar a caballo jugar las armas danzar y tañer y fue gobernado de suerte con tanto regalo y reximiento que no bino ni bolbio a recaer en los males pasados aunque fue curado de otros muy agudos y peligrosos que en diversas bezes tubo

y ultimamente para mas asegurarle de que no recayese en el dicho mal de la piedra lo hizo llebar a los baños de franzia llamados de san bo [Eaux-Bones] adonde se reparo y reforzo de suerte que totalmente a quedado muy fuerte y mejorado

y porque es verdad que los dichos beneficios y otros muchos a rescivido en el discurso de los dichos ocho años del dicho señor don luis su tiocon mucho trabajo y cuidado suyo y con exçesibo gasto de sus vienes y hacienda el dicho don martin de bolea y castro dixo que hazia e hiço este reconoçimiento y declaraçion para guarda y conserbaçion del derecho del dicho señor don luis de bolea su tio

y asimismo dixo y declaro que se asento trato y concerto entre el y el dicho don luis su tio quel sin envargo que podia cobrar todos los gastos ordinarios y extraordinarios hechos con el y su persona y familia que se contentaria con cobrar tan solamente del o de su padre los gastos mas ordinarios y comunes gustando y viniendo en darle y donarle a el graçiosamente los mas extraordinarios

en virtud de lo qual abiendo tanteado y desmenuçado lo que podian montar los dichos gastos ordinarios fuera de los dichos extraordinarios para efeto de hazer esta declaraçion y reconoçimiento y para quel dicho don luis pueda hazer su cobranza halla y hallo por su quenta que montarian y montan los dichos gastos ordinarios y prezisos cantidad de quinientos ducados largos en cada un año de los ocho cotexado uno con otro que todos ocho juntos al dicho respeto montan quatro mil ducados antes mas que menos

por quanto contandolo por menor sabia que para su bibienda y casa tubo y tomo para el otra junto a la suia la qual con otros aposentos della monta cada año de alquiler çinquenta ducados

y el salario y raçion del maestro que tenia en casa para enseñarle latin y serbirle y aconpañarle montaba çiento y beinte ducados cada un año

y el bestir y comida de dos pajes a raçon de a setenta ducados para cada uno en cada un año que hazen ziento y quarenta ducados

y por raçon de lo que se añadia de raçion y salario a la ama y moza que le servia y a la labandera que le labava y a los gastos menudos de carbon y leña y otras cosas çinquenta ducados cada un año

y en su bestir y calzar del dicho don martin quarenta ducados un año con otro

y çien ducados cada un año en su comida

que por las mismas partidas consta quan corta y limitada es la quenta y que con todo esto monta los dichos quinientos ducados cada un año y esto es lo que declaro y ay y declara zerca de los gastos ordinarios contados con la dicha limitaçion que son los que como dicho es el señor don luis a de aber

porque fuera destos los estrordinarios que a querido darle y donarle pasan de duçientos y setenta ducados cada uno de los dichos ocho años a causa de que el coste de los libros para estudiar y recaudos para escribir y salario de los maestros que le enseñaban lo dicho y gastos de medicos y mediçinas y barberos y dinero que se le daba para su entretenimiento gusto y regalo y otras muchas menudenzias llegaria un año con otro a sesenta ducados

y otros dos pajes mas que tenia para honrarle y aconpañarle en la forma que otros de menos calidad lo haçian en su moer bestir y calzar que los dichos dos pajes haçian de costa cada año a setenta ducados cada uno ziento y quarenta ducados

mas lo que al ayo que le gobernaba y asistia y cuidaba de su salu regalo y puliçia en salario y raçion mas de ochenta ducados

que todas las dichas partidas dextraordinarios como por ellas paresze montan duçientos y setenta ducados cada un año que en los dichos ocho años montan dos mil y çiento y zinquenta y seis ducados

a los quales añadiendo los gastos de caminos y alquileres de mulas que llegaran al pie de ziento y çinquenta ducados que por el a hecho

y mas de trezientos ducados que se gastaron por el en la cura quando le abrieron

y mas de otros dozientos ducados quando la jornada del baño a franzia

y mas de dozientos ducados largos por la paga de los maestros que le enseñaron a andar a caballo y a jugar las armas y a danzar y tañer la biguela y por los instrumentos para lo dicho

y mas ochozientos ducados que en quatro años que a estado ausente de su casa en salamanca el dicho señor don luis su tio y que la la a conserbado en ser solo por causa y respeto del dicho don martib y para que bibiese en ella

que todo lo extraordinario segun paresçe monta en los dichos años y partidas tres mil y ochozientos y seis ducados [...]

